



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000097 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **28 FEB 2020**

**VISTO:**

La Carta Nº 02-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Enero del 2020; Carta Nº 006-2020/ING.R.E.M. P, de fecha 21 de Enero del 2020; Informe Nº 018-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-S-L.B. P, de fecha 24 de Enero del 2020; Informe Nº 013-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Enero del 2020 y Memorandum Nº 247-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 24 de Febrero del 2020; relativos a la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67º del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la emergencia decretada por el Gobierno Central en distritos de algunas provincias del departamento de Tumbes, a través del Decreto Supremo Nº 0201-2019-PCM, planteó elaborar el expediente técnico denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; siendo elaborado por el Ingeniero Rubén E. Montalván Porras con registro CIP Nº 180380 y el Ingeniero Herbert Ysidro Rodríguez Loayza, con un valor referencial con costos al mes de Enero del 2020, ascendente a la suma de S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución 30 (TREINTA) días calendarios, modalidad de ejecución administración directa; cuyo objeto es desbrozar la berma, descolmatar y recuperar la caja Hidráulica del dren Central, Dren La Primavera y Dren Los Delfines y los





*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000097 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **28 FEB 2020**

demás drenes a intervenir con el procesito de conducir en forma eficiente las aguas de dichos drenes que discurren por el distrito de Canoas de Punta Sal, con la finalidad de recuperar su capacidad de drenaje;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, en su calidad de órgano técnico, encargado de la revisión del expediente técnico de la actividad mencionada en el considerando precedente mediante el Informe Nº 018-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-S-L.B. P, de fecha 24 de Enero del 2020, manifiesta haber evaluado el expediente técnico visando cada una de sus páginas en señal de conformidad, considerando las siguientes metas:

- ❖ Limpieza y Desbroce Manual de Terreno de 36600.00 m2
- ❖ Descolmatación Manual de cause de quebrada y drenes 2500.00 m3
- ❖ Acarreo manual de Material de 380 m3
- ❖ Eliminación de material con Maquinaria de 1502.00 m3

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum Nº 247-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 24 de Febrero del 2020; emite la certificación de crédito presupuestario de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), afectándose el gasto a la correlativa 0137, fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente técnico de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2020, y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios y consta de los siguientes documentos: memoria descriptiva, especificaciones técnicas; metrados, análisis de precios unitarios; presupuesto base, presupuesto analítico; gastos de supervisión, gastos administrativos, resumen de presupuestos, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos, cronograma valorizado; precios y cantidades requeridos por tipo, planos y vistas fotográficas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, el Presupuesto Analítico del expediente técnico de la actividad mencionada en el Artículo precedente, ascendente a la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - El egreso que origine la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*Copia fiel del Original*

*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000097 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **28 FEB 2020**

**CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por el monto de / 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), se afectara a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0137
Categoría Presupuestal	: 01
Programa	: 0068
Producto/proyecto	: 3.000001
Actividad/AI/obra	: 5001644
Función	: 10
División Funcional	: 016
Grupo Funcional	: 0036
Finalidad	: 0212131
Meta	: 00001
Fte.Fto.	: 5 Recursos Determinados
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.	
Monto	: S/. 300,000.00
CG/GGG	: 2.3

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se cifan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la inclusión de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

  
**Ing. Orlando Palacios Agurto**  
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

Presupuesto Analitico

Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURISTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Propietario: Gobierno Regional de Tumbes - Gerencia de Desarrollo Economico - Servicios Productivos

Sub Presupuesto MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES

Lugar Distrito de Canoas de Punta Sal - Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes

Fecha: 16/01/2020

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Total S/.
2.3.1	COMPRA DE BIENES					
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES					
	GASOLINA 90 OCTANOS	GALON	195.00	13.80	2,691.00	2,691.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFI					
	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A-4	MILLAR	12.00	22.70	272.40	472.40
	ARCHIVADORES DE PALANCA LOMO ANCHO, TAMAÑO OI	UND	10.00	10.00	100.00	
	FOLDER MANILA, A-4	UND	100.00	1.00	100.00	
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES					
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS					
	PALANA CUADRADA	UND	30.00	28.00	840.00	4,228.00
	MACHETE CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 22"	UND	64.00	22.00	1,408.00	
	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES - 120 cm	UND	30.00	30.00	900.00	
	CARRETILLA BUGGY LLANTA NORMAL 5.5P3 80 litros	UND	6.00	180.00	1,080.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					
	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO	UND	62.00	20.00	1,240.00	5,140.00
	GUANTES DE CUERO REFORZADO	PAR	60.00	15.00	900.00	
	LENTES DE PLASTICO PROTECTORES DESCARTABLES	UND	60.00	10.00	600.00	
	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO	UND	60.00	2.00	120.00	
	BOTAS DE JEBE	PAR	60.00	25.00	1,500.00	
	CHALECO DE MALLA CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UND	62.00	10.00	620.00	
	BOTQUIN DE MADERA ABASTECIDO CON KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00	160.00	160.00	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	ING. RESIDENTE	MES	1.00	5,500.00	5,500.00	287,468.60
	GASTOS DE SUPERVISION	GLB	1.00	12,500.01	12,500.01	
	ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	3,700.00	3,700.00	
	AUXILIARTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	2,500.00	2,500.00	
	CHOFER	MES	1.00	2,500.00	2,500.00	
	JEFE DE CUADRILLA	HH	810.44	23.80	19,288.47	
	PARTICIPANTE	HH	10,741.85	17.01	182,718.78	
	SERVICIO DE GASTOS NOTARIALES (LEGALIZACION)	GLB	1.00	76.62	76.62	
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD				0.00	
	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD	GLB	1.00	2,883.60	2,883.60	
	ELIMINACION DE MATERIAL				0.00	
	M3	HM	16.82	185.25	3,115.91	
	10 M3	HM	32.89	200.00	6,578.00	
	SERVICIO DE CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	HM	45.06	170.00	7,660.20	
	DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS CON MAQUINARIA				0.00	
	SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	HM	15.71	280.00	4,398.80	
	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110 0.5 - 1.3 YD	HM	15.71	350.00	5,498.50	
	CONFECCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION - SEÑALIZACION				0.00	
	SERVICIO DE CONFECCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD (2.40 x 3.60 m)	GLB	1.00	850.00	850.00	
	SERVICIO DE CONFECCION DE LETREROS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA (1.0 x 0.7 m)	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00	
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				0.00	
	SERVICIO DE TRANSPORTE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00	
	SERVICIO DE LIQUIDACION	GLB	1.00	7,499.70	7,499.70	
	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSION Y SALUD	GLB	1.00	12,500.01	12,500.01	
	POLIZA	POLIZA	10.00	440.00	4,400.00	

TOTAL

S/. 300,000.00

